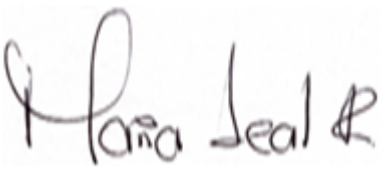
PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.8974443	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR JURÍDICO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 40000000
PLAZO DE EJECUCION	10
FECHA FIRMA CONTRATO	20 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047428888
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MARIA LUISA LEAL RAMIREZ
VALOR PAGO PARCIAL:	4000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

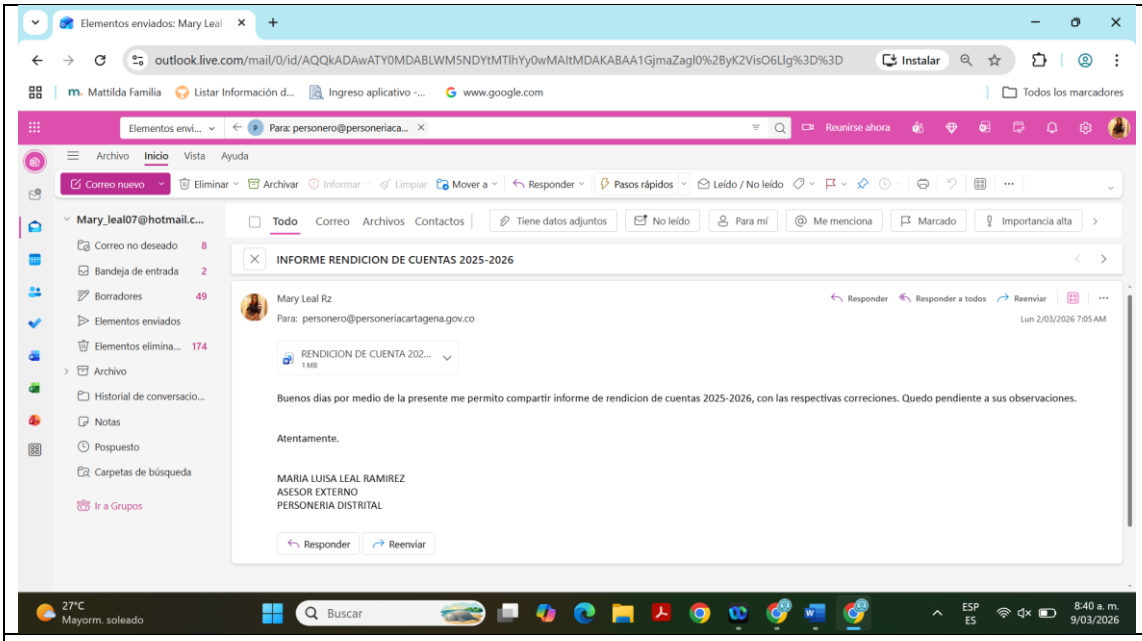
No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	2603091047428888171439	2026-03-02	APOYO EN ELABORACION DE INFORMES		REVISE Y REALICE CORRECCIONES AL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2025-2026
2	2603091047428888171440	2026-03-04	REVISION DE INFORMACION EN SECOP 2		REVISE LA MODIFICACION REALIZADA AL CONTRATO DE LUIS CAMILO BELLO
3	2603091047428888171443	2026-03-04	Revisión y visto bueno de actos administrativos		PROYECTE RESOLUCION Nº 055 DE 2026
4	2603161047428888172288	2026-03-12	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE RESOLUCION 071 DE MARZO DE 2025
5	2603161047428888172289	2026-03-10	REVISION DE INFORMACION EN SECOP 2		REVISION DE MODIFICACION DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9080191 EN LA PLATAFORMA SECOP
6	2603161047428888172290	2026-03-13	ASISTENCIA AUDIENCIAS		ASISTI A LA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS 2025-2026
7	2603161047428888172294	2026-03-11	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE RESOLUCION 068 DEL 10 DE MARZO DE 2026
8	2603161047428888172300	2026-03-11	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE ACTO ADMINISTRATIVO 069 DE 2025
9	2603161047428888172368	2026-03-16	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISON DE RESOLUCION 072 DEL 16 DE MARZO DE 2026
10	2603231047428888173214	2026-03-05	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE RESOLUCION Nª 066 DEL 2026



MARIA LUISA LEAL RAMIREZ
1047428888

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

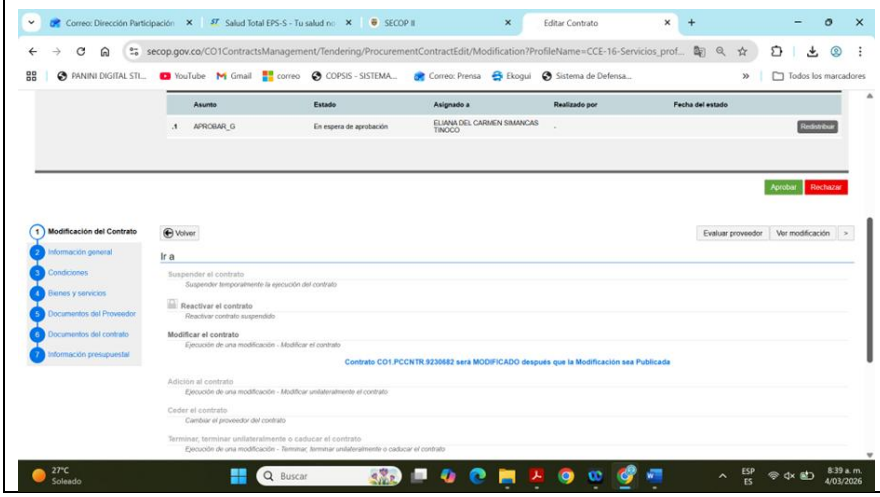
N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de informe	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Por instrucción de la Personera Distrital revise y ajuste el informe de rendición de cuentas 2025-2026, que comprende 01 marzo de 2025 y 28 febrero de 2026.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	



FIRMA DEL CONTRATISTA.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de contrato en la plataforma secop ii	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Revise la modificación realizada al contrato CO1.PCCNTR.9230682- LUIS CAMILO BELLO PAJARO respecto de el valor y la forma del pago.	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	





FIRMA DEL CONTRATISTA.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Proyecte resolución Nº 055 del 2 de marzo de 2026 " *Por la cual se constituye la Caja menor de la Personeria Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C, para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"*	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 12 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Acuerdo Distrital 194 de 2025, el Decreto Distrital No. 2280 de 2025 y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y los Artículos 67 y 110 del Decreto Ley 111 de 1996 facultan a la Personera Distrital de Cartagena como ordenadora del gasto para dirigir la ejecución presupuestal y garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Que el régimen de constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por el Decreto Ley 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo Distrital 194 de 2025 y el Decreto Distrital No. 2280 de 2025, entre otras normas que habilitan la administración de fondos en efectivo para sufragar gastos de carácter urgente e imprescindible.

Que el Concejo Distrital de Cartagena, mediante el Acuerdo 194 del 01 de diciembre de 2025, estableció el presupuesto para la vigencia 2026, señalando en su Artículo 32 que la constitución de cajas menores se regirá por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor.

Que el Alcalde Mayor de Cartagena, mediante el Decreto Distrital No. 2280 del 10 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Distrito para la vigencia 2026, estableciendo la cadena de legalidad para la asignación de recursos a los órganos de control.

Que la Personería Distrital de Cartagena de Indias, mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2026, realizó la liquidación interna de su presupuesto de ingresos y gastos por un valor de diecisiete mil quinientos setenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta pesos ($17.579.741.630,00) COP.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 194 de 2025 y el artículo 33 del Decreto 2280 del 10 de diciembre de 2025 establecen la constitución y funcionamiento de Cajas Menores en las dependencias y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito.

El Decreto 1068 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público") en su título 5, establece los parámetros para la constitución de Cajas Menores, el responsable y el manejo de estas, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 2.8.5.2. Constitución.** Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.*
>
> *Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

(...)
Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen.

Que para atender con prontitud y eficiencia los objetivos misionales, se requiere constituir un fondo de Caja Menor acorde con las funciones de esta entidad y el presupuesto asignado a la misma, para cubrir gastos mínimos y otros que tengan carácter de urgente para el buen funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que para amparar los gastos de la Caja Menor de la vigencia 2026, existen los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP202638; CDP202639; CDP202640 y CDP202641 expedidos por el servidor público responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN.

La Caja Menor es un fondo renovable que se provee con recursos del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal 2026 y su finalidad es atender erogaciones menores que tengan el carácter de situaciones imprevistas, imprescindible o inaplazable, requeridas para el funcionamiento de la entidad, que implican crear mecanismos ágiles y oportunos que respondan a esas necesidades concretas y que apuntan al cumplimiento de ese fin, con miras a no paralizar la función pública de la Personería Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUCIÓN.

Constitúyase la Caja Menor de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal 2026 por la suma de **dieciséis millones quinientos setenta mil pesos con cero centavos ($16.570.000,00) COP**, con los siguientes rubros y cuantías así:

Código Presupuestal	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.1.01.03.020-1	Estímulos a los empleados del estado	$10.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Comunicación y transporte	$3.300.000
2.1.2.02.02.008.02	Servicios de publicidad, servicios de impresión	$3.000.000
2.1.2.02.01.003.01	Papelería, Tóner y Otros	$270.000
	Total	$16.570.000

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO PRIMERO: Se podrán incrementar las cuantías o constituir nuevos fondos de Caja Menor mediante resolución motivada, previa solicitud del Ordenador del Gasto y análisis por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, según las circunstancias que así lo ameriten.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la Resolución que se expida para el fin anunciado en el parágrafo anterior, se indicará la cuantía, el responsable, la finalidad, el monto de cada rubro presupuestal y la clase de gastos que se pueden realizar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENACIÓN DEL GASTO Y RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR.

La Ordenadora del Gasto será la servidora pública que ocupe el cargo de Personera Distrital de Cartagena de Indias, código 15, grado 17, hoy día, la Dra. Eliana del Carmen Simancas Tinoco, identificada con cédula de ciudadanía número 1.044.913.815 y, el manejo de los fondos de la Caja Menor será responsabilidad de la Auxiliar Administrativa Código 407 Grado 3, Nancy Milena Vanegas Franco, identificada con cédula de ciudadanía número 45.688.740, a quien se le asigna dicha función en virtud a lo estipulado en el artículo 2.2.5.5.52., del Decreto 1083 de 2015.

PARÁGRAFO. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre en alguna de las situaciones administrativas descritas en el Decreto 1083 de 2015, el funcionario que haya constituido la Caja Menor podrá mediante acto administrativo encargar a otro debidamente afianzado, para el manejo de esta, mientras subsista la situación, para lo cual se requiere de la entrega de los recursos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la Caja Menor.

ARTÍCULO CUARTO: FIANZAS Y GARANTÍAS.

La Ordenadora del Gasto y el funcionario responsable del manejo de la Caja Menor, para proteger los recursos del tesoro público Distrital, deberán constituir una póliza de manejo otorgada por una compañía aseguradora legalmente constituida y autorizada para operar, por un monto igual al 100% del establecido para la Caja Menor. El Director Administrativo y Financiero de la Entidad gestionará lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO: DEL GIRO O DEPÓSITO DE LOS RECURSOS

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

ECONÓMICOS.

Se efectuará a solicitud del Ordenador del Gasto y realizada por parte del Director Administrativo y Financiero de la Entidad, a una cuenta de ahorros a nombre de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, creada exclusivamente para el manejo de dichos recursos y donde se depositará el total del valor establecido para la Caja Menor de la vigencia 2026, siempre que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que exista la resolución de constitución y manejo de caja menor.
2. Que el ordenador del gasto y el funcionario encargado de su administración estén amparados por la póliza global de manejo de acuerdo con lo ordenado en el artículo cuarto del presente acto.
3. Que se acredite la capacitación sobre manejo de Caja Menor al servidor público responsable de manejo de recursos. Dicha capacitación, será realizada por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad, quien expedirá la respectiva certificación.
4. Que existan los Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal afectando los rubros del Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: MANEJO DEL DINERO.

El manejo de los recursos de la Caja Menor se hará exclusivamente a través la cuenta de ahorros a nombre de la Personería Distrital de Cartagena de Indias dispuesta para tal fin y sin que se pueda consignar o manejar recurso de otra naturaleza.

PARÁGRAFO 1. La tarjeta débito de la cuenta de ahorros de la Caja Menor, será manejada y custodiada por el servidor público responsable de manejo de recursos. Los pagos correspondientes a gastos autorizados por el Ordenador del Gasto se realizarán con la tarjeta débito, transferencias electrónicas, llaves de pago y cualquier otro medio electrónico de pago y con cargo a los fondos de la cuenta de ahorro de la Caja Menor.

PARÁGRAFO 2. Previa autorización del Ordenador del Gasto, se podrá manejar recursos en efectivo que no podrá exceder en ningún momento el 10% del total asignado de la Caja Menor para la vigencia. Estos recursos en efectivo se guardarán en una caja de seguridad que reposará en el despacho del Ordenador del Gasto y bajo el manejo del servidor público responsable de manejo de recursos.

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGLAS DE MANEJO DE LA CAJA MENOR.

Para el registro de los movimientos de la Caja Menor, el servidor público responsable del manejo deberá llevar un archivo en Excel o en su defecto un libro físico denominado "auxiliar contable", donde registre diariamente las operaciones que afecten la Caja Menor, el cual contendrá las siguientes características:

1. Columna para registrar la fecha del asiento respectivo
2. Columna para anotar el detalle o concepto
3. Columna para registrar los ingresos "Debe"
4. Columna para registrar los egresos "Haber"
5. Columna para registrar el saldo del monto de la caja menor, después de cada transacción con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados, que los saldos correspondan.

PARÁGRAFO 1: El servidor público responsable del manejo de la Caja Menor deberá crear un expediente físico o digital con todos los soportes documentales de los gastos realizados, tales como, pero sin limitarse a: Facturas, recibos, cuentas de cobro, váucher, etc. Cada soporte de pago deberá contar con los documentos de Ley, tales como Nit, Cédula de Ciudadanía, etc., del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO 2: Dentro de los 5 primeros días hábiles de los meses de abril a diciembre de 2026, o cuando se le solicite, el servidor público responsable del manejo de los fondos de Caja Menor deberá presentar un informe dirigido al Ordenador del Gasto de la Entidad, con copia a la Oficina de Control Interno, en el que se reporte todos los pormenores del manejo de los recursos de la Caja Menor durante el mes anterior, iniciando con el mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO OCTAVO: PAGOS DE CAJA MENOR.

Cada vez que se realice un pago con cargo a la Caja Menor, el servidor público responsable del manejo de la Caja Menor registrará en el libro auxiliar: su monto bruto, las deducciones practicadas, concepto y monto, el monto líquido pagado, la fecha del pago, el NIT del beneficiario.

PARÁGRAFO 1: Los pagos individuales de bienes o servicios con cargo a la Caja Menor no podrán exceder de un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente de la

vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 2: El servidor público responsable del manejo de la Caja Menor, solicitará concepto técnico escrito al Director Administrativo y Financiero de la Entidad sobre la aplicación de deducciones o retenciones a los pagos que se realicen con cargo a los fondos de la Caja Menor.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA LEGALIZACIÓN MENSUAL.

En la legalización de los gastos para efectos del control y rendición de informes, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que los gastos estén agrupados por rubros presupuéstales, bien sea en el comprobante de pago o en la relación anexa, y que corresponda a los autorizados en la resolución de constitución.

2. Que el gasto se efectúe en fecha posterior a la aplicación de la suma correspondiente a la Caja Menor.

3 Verificar que los vales provisionales soportes de los dineros entregados contengan la siguiente información: Fecha, nombre del beneficiario, documento de identidad, valor entregado, concepto y firma. Los vales provisionales deben legalizarse al día siguiente a la fecha de expedición.

4. Toda compra de bienes y servicios que se haga por medio de Fondos de Caja Menor, deberá estar debidamente soportada con los documentos internos y externos respectivos, esto son: autorización del gasto por parte del Ordenador del Gasto, los comprobantes de caja menor o facturas de terceros originales a nombre de la Personería Distrital de Cartagena, con el respectivo Nit, objeto y cuantía.

5. El responsable de Fondos de Caja Menor deben diligenciar en estricto orden consecutivo, el formato de comprobante de legalización de Caja Menor, con sus respectivas firmas de aprobación.

6. Que se haya expedido la autorización del gasto por parte del Ordenador del Gasto.

7. Que se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal del gasto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

8. Para recursos de la Caja Menor en efectivo, que exista una solicitud de provisión o reposición del efectivo de caja menor por el valor correspondiente, suscrita por el Ordenador del gasto.

9. Que se anexe un estado de cuenta o extracto mensual de la cuenta de ahorro en la cual se manejen los recursos de la Caja Menor.

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO 1: El Ordenador del Gasto, previo visto bueno de la Jefa de la Oficina de Control Interno de la Personería, dará aprobación o rechazará el informe mensual de que trata el parágrafo 2 del artículo sexto de la presente resolución. La aprobación, tendrá los efectos de legalización mensual de la Caja Menor. El rechazo, dará lugar a los correctivos por parte del servidor público responsable del manejo de la Caja Menor, quien deberá elaborar y presentar un nuevo informe que contendrá los correctivos realizados.

PARÁGRAFO 2: El servidor público responsable del manejo de la Caja Menor no podrá realizar ningún pago o tramitar gastos de Caja Menor hasta no contar con la aprobación del informe de gastos del mes anterior por parte del Ordenador del Gasto.

ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA LEGALIZACIÓN DEFINITIVA.

La legalización definitiva de la Caja Menor constituida durante la vigencia fiscal se hará antes del 28 de diciembre de 2026, fecha en la cual, el servidor público responsable del manejo de la Caja Menor deberá realizar un informe final al Ordenador del Gasto del manejo de la Caja Menor y reintegrar el saldo sobrante, si lo hubiere, y el respectivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo del dinero que se encuentre a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiese lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR.

Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva, reintegrando el saldo existente a la fecha.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PROHIBICIONES.

No se podrán realizar con cargos a los fondos de la Caja Menor las siguientes operaciones:

1. Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
2. Realizar desembolsos con destino a gastos de órganos diferentes de su propia organización.
3. Efectuar pagos de contratos cuando de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública y normas que lo reglamenten deban constar por escrito.
4. Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
6. Adquirir elementos cuya existencia este comprobada en el almacén o depósito de la entidad. La indisponibilidad de algún elemento deberá ser certificada por el

RESOLUCIÓN N° 055
Del 02 de marzo de 2026
"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T y C., para la vigencia fiscal 2026, se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones"

responsable del almacén o el Director Administrativo de la Entidad.
7. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización, tales como facturas, resoluciones de comisión, recibos de registradoras o la elaboración de una planilla de control.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONTROL INTERNO.

La Jefa de la Oficina de Control Interno de la Entidad, dispondrá de los mecanismo de verificación y evaluación que le competen sobre la Caja Menor, entre los cuales están:

1) Capacitación al Servidor público responsable del manejo de recursos de la Caja Menor.
2) Elaboración y fijación de formatos de registro y control de gastos de la Caja Menor.
3) Programación de auditorías y arqueos sobre los recursos, gastos y soportes de la caja menor.
4) Dar visto bueno o rechazar los informes mensuales de ejecución de gastos de la Caja Menor que elabore el servidor público responsable del manejo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DEL AUTOCONTROL.

Independientemente de lo dispuesto en el artículo anterior, el responsable de la caja menor deberá adoptar los controles que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: VIGENCIAS Y DEROGATORIAS.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Personería de Cartagena. El presente acto administrativo deroga todas aquellas resoluciones que le sean contrarias, en especial el Manual para el manejo y control de la caja menor # GA-M-002.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: María L. Leal Ramírez Abogada Contratista	Revisó: Ivan José Grandett Quintana Director Administrativo y Financiero
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202638

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.2.02.01.003.01
RUBRO: Papelería, útiles de oficina, Tóner y Otros
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 270.000
CONCEPTO: caja menor 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 270.000

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202639

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.2.02.02.006.01
RUBRO: Comunicación y Transporte
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 3.300.000
CONCEPTO: caja menor 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 3.300.000

SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202640

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.2.02.02.008.02
RUBRO: Servicios de publicidad, servicios de impresión
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 3.000.000
CONCEPTO: caja menor 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 3.000.000

SON: TRES MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 02 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202641

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.03.020.01
RUBRO: Estimulos a los empleados del estado
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 10.000.000
CONCEPTO: Recursos para Caja Menor vigencia 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 10.000.000

SON: DIEZ MILLONES PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 02 dias del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Proyecte resolución Nº 071 del 12 de marzo de 2026 "*Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unos incentivos contemplados en el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2026 de la personeria distrital de Cartagena de indias para los servidores públicos de la entidad"*	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 8 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCION N° 0071

12 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Personera Distrital de Cartagena de Indias, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 02 de febrero del 2024, se posesionó ante el Honorable Concejo de Cartagena, la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados públicos.

Que la Personería Distrital de Cartagena está obligada al cumplimiento de la ley 909 de 2004, Decreto 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015.

Que la Ley 909 de 2004, artículo 36, parágrafo, establece: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."*.

Que el Decreto Nacional 1083 de artículo 2.2.10.1 del 2015, consagra que: "Por *medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece que "*las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados*".

Que la Personería Distrital de Cartagena, adoptó el Plan de Bienestar e Incentivos mediante Resolución 017 del 23 de enero de 2026, el cual fue modificado a través de la Resolución N° 035 del 10 de febrero de 2026, para la vigencia 2026.

Dentro del **EJE DE EDUCACION** del mismo se estableció el incentivo de Apoyo Educativo a Hijos de la siguiente manera:

***APOYO EDUCATIVO A HIJOS**: Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.*

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

A continuación, se detallan los requisitos que debe cumplir el servidor público para acceder al beneficio:

- *Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.*
- *Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena*
- *Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).*
- *Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.*
- *Copia de la cedula de ciudadanía de su hijo (a)*
- *Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.*

Serán beneficiarios de este apoyo los hijos dependientes de los servidores públicos, siempre que no superen la edad máxima de veinticinco (25) años.

RESOLUCION N° 0072
12 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

Que la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena de Indias está conformada por 83 funcionarios en su planta global.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Auxiliar Administrativo de la Oficina de Talento Humano de la entidad verificó e identificó cuáles y cuántos empleados de la Personería Distrital cumplieron con los requisitos de fondo, forma, temporalidad u oportunidad de las solicitudes de incentivo educativo radicadas ante la dependencia.

Que, una vez revisados los documentos anexos a las correspondientes solicitudes, verificó que los empleados descritos en la tabla N° 1, seguidamente detallada, tienen derecho a recibir el incentivo **APOYO EDUCATIVO**, establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, de acuerdo a la solicitud realizada.

Que, a cada uno de los empleados relacionados se les pagará por cada hijo que tenga derecho al beneficio, la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($437.726),** por concepto de incentivo educativo para la vigencia 2026, el cual no constituye factor salarial, ni prestacional. Esta suma corresponde a cada hijo, de conformidad con el cumplimiento de los requisitos señalados dentro del Plan de Bienestar e Incentivos.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que el monto total correspondiente al incentivo **APOYO EDUCATIVO** corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISESIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($31.516.272)**

Que, para respaldar el pago de estos incentivos, existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 202632 de fecha 23 febrero de 2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE ($32.391.724),** con cargo al rubro de Bienestar Social.

Que en consideración a lo antes expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el beneficio contemplado en el Plan de Bienestar e Incentivos 2026 de la Personería Distrital **APOYO EDUCATIVO A HIJOS**, a través del pago del incentivo a los servidores públicos, relacionados a continuación:

DATOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS				REQUISITOS PARA EL BENEFICIO SEGÚN EL PLAN DE INCENTIVOS 2026		VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y VALOR BENEFICIO		
Iten	Cedula	Nombres y apellidos	Cargo	Fecha de solicitud del beneficio	N° Hijos reportados	Cumple con los requisitos? segun lo aportadoSI/NO	Vr. Apoyo por hijo	Total
1	73560809	ALBERTO HERNANDO POMARES BADEL	PERSONERO DELEGADO	17/02/2026	3	SI	$ 437.726,00	$ 1.313.178
2	3862404	ALVARO PALOMINO GELES	ASESOR JURIDICO	16/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
3	22793867	ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	13/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
4	1143330658	BELIA MARIA MONTES ANGULO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
5	72352095	CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ	PERSONERO DELEGADO	13/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
6	73082719	CESAR MANUEL TORRES CASTRO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10/02/2026	3	SI	$ 437.726,00	$ 1.313.178,00
7	45482137	EDENIA ALVAREZ TORRES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
8	1143338515	ELIANA CANTILLO GONZALEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
9	1044913815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	PERSONERO DISTRITAL	5/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00

RESOLUCION N° 0071
12 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

10	45525922	ENITH JOHANNA TORREGLOSA LEMUS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
11	1047393071	FERNAN PÉREZ SARAVIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19/02/2026	3	SI	$ 437.726,00	$ 1.313.178,00
12	1047451016	HAROLDO ANTONIO RAMÍREZ LADRON DE GUEVARA	PERSONERO DELEGADO	16/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
13	1047382393	HENRY NAVAS COLON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
14	9294935	HERVER DE JESUS CARDENAS PAJARO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	13/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
15	73122698	IGNACIO PATIÑO HERRERA	CELADOR	19/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
16	45533946	ISABEL ELENA VITOLA GARRIDO	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
17	9293788	IVAN JOSE GRANDETT QUINTANA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	28/01/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
18	1047368929	JANNY MARÍA AGUAS RODRIGUEZ	PERSONERO AUXILIAR	26/01/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
19	32939927	JOHANNA PATRICIA MARTINEZ FRANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
20	73194965	JOSE JOAQUIN ORTIZ MACHACON	PERSONERO DELEGADO	6/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
21	32906717	KARIN IRINA CABRALES ZAMBRANO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	19/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
22	39016183	LEDIS PATRICIA FONSECA AMARIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	19/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
23	45755212	LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
24	45479432	LEONOR MARÍA HURTADO MALO	TÉCNICO OPERATIVO	11/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
25	22475420	LILIANA PATRICA OCAMPO CASTAÑEDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	11/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
26	73143495	MARINO CASTELLANOS ROMERO	PERSONERO DELEGADO	13/02/2026	3	SI	$ 437.726,00	$ 1.313.178,00
27	8852003	MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO	PERSONERO DELEGADO	9/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
28	1151938875	MARY LUZ MANTILLA VALENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27/01/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
29	45688740	NANCY MILENA VANEGAS FRANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4/02/2026	1	SI	$ 437.726,00	$ 437.726,00
30	33104167	NARCISA ROBLES	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	19/02/2026	2	SI	$ 437.726,00	$ 875.452,00
31	73153729	NELSON NAVARRO RANGEL	ASESOR	19/02/2026	1	SÍ	$ 437.726,00	$ 437.726,00
32	9097257	RAUL FERNANDO GUERRERO DURANGO	PERSONERO DELEGADO	17/02/2026	2	SÍ	$ 437.726,00	$ 875.452,00
33	45543224	SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17/02/2026	2	SÍ	$ 437.726,00	$ 875.452,00
34	1047426700	SAUL CORRE MUÑOZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12/02/2026	3	SÍ	$ 437.726,00	$ 1.313.178,00
35	1047415470	VIMARYS ALICIA ALCALA REALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10/02/2026	2	SÍ	$ 437.726,00	$ 875.452,00
36	45507689	VISMAIRA MADRID CORREA	PERSONERO DELEGADO	1/02/2026	1	SÍ	$ 437.726,00	$ 437.726,00
37	33336700	VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE	PERSONERO DELEGADO	16/02/2026	3	SÍ	$ 437.726,00	$ 1.313.178,00
38	72003641	WILLIAM JOSE ISAAC BENDEK	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/02/2026	1	SÍ	$ 437.726,00	$ 437.726,00
39	45504630	YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	19/02/2026	2	SÍ	$ 437.726,00	$ 875.452,00
40	7917572	YESSID FIGUEROA EMILIANA	PERSONERO DELEGADO	18/02/2026	2	SÍ	$ 437.726,00	$ 875.452,00
41	73109790	YIMY ENRIQUE SIERRA GUERRERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	13/02/2026	1	SÍ	$ 437.726,00	$ 437.726,00
42	45543980	YIRA LUZ VERGARA MERCADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12/02/2026	4	SÍ	$ 437.726,00	$ 1.750.904,00
				total	71		TOTAL	$ 31.516.272,00

RESOLUCION N° 0071
12 MAR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNOS INCENTIVOS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2026 DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ENTIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar y ordenar el pago por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($437.726)**, correspondiente al apoyo educativo por cada uno de los hijos de los servidores públicos arriba enlistados, y de conformidad con la solicitud presentada y verificada por parte de la Oficina de Talento Humano de la entidad.

PARÁGRAFO 1: El pago del apoyo educativo aquí ordenado, se hará como abono en la cuenta bancaria individual que cada servidor público tenga reportada en la Entidad para tal efecto y por la plataforma PERTH, de Talento Humano, se pondrá a disposición de cada beneficiario del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería Distrital, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Elaboró: Melina Ardila Arrieta Asesor Externo	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202632

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÒDIGO: 2.1.1.01.03.111
RUBRO: Auxilios Educativos
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 32.391.724
CONCEPTO: APOYO EDUCATIVO. SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE INCENTIVOS Y BIENSTAR 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 32.391.724

SON: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolivar, a los 23 dias del mes de febrero de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

VERIFICACION DE DOCUMENTACION APORTADA PARA TRAMITE DE INCENTIVO APOYO EDUCATIVO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Que dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias vigencia 2026, adoptado mediante Resolución N° 017 del 23 de enero de 2026, modificada por la Resolución N° 035 del 10 de febrero de 2026, en el **EJE DE EDUCACION**, se estableció el incentivo de Apoyo Educativo a Hijos de la siguiente manera:

"***APOYO EDUCATIVO A HIJOS***: *Se otorgará anualmente, con cargo al rubro de Bienestar Social, un auxilio para la adquisición de elementos educativos destinado a los hijos de los servidores públicos de la entidad.*

El valor del auxilio corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)."
Que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Bienestar, los requisitos que debe cumplir el servidor público para acceder al beneficio son:

- Presentar la solicitud a través de un oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano, adjuntando todos los soportes requeridos.
- Tener un año de servicios prestados a la Personería Distrital de Cartagena.
- Copia de Registro Civil de nacimiento de su hijo (a) (por una única vez si el servidor es nuevo).
- Certificado escolar y/o universitario o constancia de matrícula del año lectivo 2026.
- Copia de la cedula de ciudadanía de su hijo (a).
- Certificado de EPS donde figure como beneficiario su hijo.

Que, en la Oficina de Talento Humano, se recibieron cuarenta y tres (42) solicitudes por parte de los servidores públicos de la entidad, para un total de (71) auxilios educativos.

Que, una vez revisados los anexos presentados por los funcionarios, en cumplimiento del deber de verificación se procedió a identificar cuáles y cuántos empleados de la Personería Distrital cumplen con los requisitos de temporalidad y anexos a las solicitudes de incentivo educativo radicadas ante la dependencia.

Que una vez verificada la documentación aportada y de conformidad con lo establecido en la Resolución 035 del 10 de febrero de 2026, que modifica el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, se establece que no es posible acceder a la solicitud de reconocimiento en forma total, toda vez que consultada la plataforma ADRES, reporta la siguiente información:

Dentro del mismo tramite de verificación se encuentra que a través de oficio de fecha 10 de febrero de 2026, el funcionario **CESAR MANUEL TORRES CASTRO**, aportó documentación de YULIANA TORRES VIDAL, ISAAC MATEO TORRES BERDUGO, VALERY TORRES RODELO y SHEILYN SOFIA TORRES RODELO.

Que una vez verificada la documentación aportada y de conformidad con lo establecido en la Resolución 035 del 10 de febrero de 2026, que modifica el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Personería Distrital, se establece que no es posible acceder a la solicitud de reconocimiento en forma total, toda vez que consultada la plataforma ADRES, reporta la siguiente información:

YULIANA TORRES VIDAL cédula 1007514929

Tipo de afiliado: CABEZA DE FAMILIA
Estado: ACTIVO
Régimen: SUBSIDIADO

Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A. -CM.

ISAAC MATEO TORRES BERDUGO cédula 1041971916

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

VALERY TORRES RODELO TI 120125609

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

SHEILYN SOFIA TORRES RODELO TI 1142929342

Tipo de afiliado: BENEFICIARIO
Estado: ACTIVO
Régimen: CONTRIBUTIVO
Entidad: SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.

Los demás funcionarios relacionados en el anexo adjunto cumplen con los requisitos establecidos dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos para recibir el incentivo **APOYO EDUCATIVO**, establecido en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026.

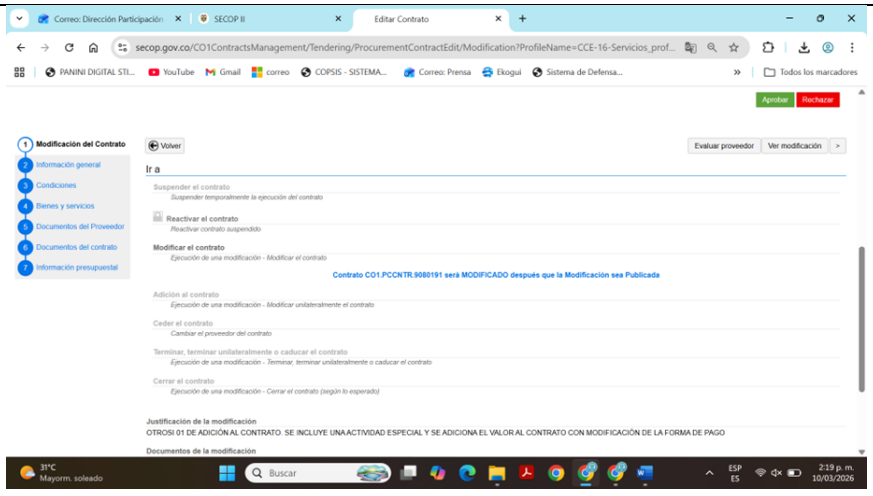
Cartagena de Indias D.T y C., 12 de marzo de 2026

WILLIAM ISAAC BENDEK
Auxiliar Administrativo

Proyecto y reviso. Melina Ardila
Asesor Externo
Talento Humano

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión contrato en la plataforma secop II	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Revise en la plataforma secop II la modificación realizada al contrato CO1.PCCNTR.9080191 JAIDER RUIZ PATERNINA- incluyendo una actividad especial, valor y forma de pago	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	





FIRMA DEL CONTRATISTA.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026

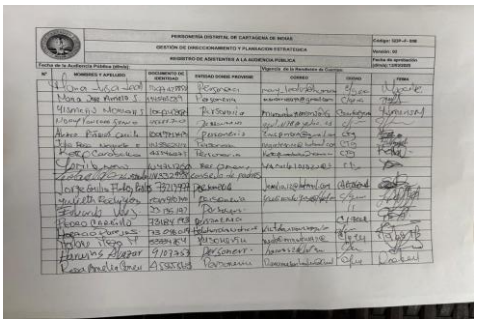
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:

Asistencia a la rendición de cuentas 2025-2026

INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:

El viernes 13 de marzo asistí a la audiencia de rendición de cuentas de la personeria distrital, de las acciones realizadas en entre marzo de 2025 y febrero de 2026

ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:



FIRMA DEL CONTRATISTA.

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Proyecte resolución Nº 068 del 10 de marzo de 2025 " *Por la cual se ordena el pago del subsidio del mes de febrero a los judicantes que fueron ad- honorem a la empresa personeria distrital de Cartagena de Indias*"	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 13 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCION No 0068

10 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE FEBRERO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que mediante Acta de fecha 2 de febrero del 2024, se posesiono ante el Honorable Consejo de Cartagena, la doctora **Eliana Del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.044.913.815 de Arjona (Bolívar), como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo 1 de marzo de 2024 hasta 29 de febrero de 2028.

Que mediante Resolución No.037 del 20 de febrero de 2025, la Personería Distrital de Cartagena estipulo en su artículo primero lo siguiente:

"PRIMERO: Adoptar el acuerdo distrital No. 166 de 11 de diciembre de 2024 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o complementen, podrá de manera progresiva y atendiendo al principio de la sostenibilidad fiscal, incluir dentro de sus gastos de funcionamiento un rubro que tendrá como finalidad el reconocimiento de un subsidio mensual de transporte y alimentación a favor de los judicantes.

PARAGRAFO. En todo caso el subsidio correspondiente no podrá ser superior a 1 salario mínimo legal mensual vigente y su desembolso deberá estar soportado con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas en las prácticas laborales, certificado por el supervisor asignado

Que la oficina de Talento Humano de la entidad ha verificado que con fecha de corte 28 de febrero de 2026, las siguientes personas se encontraban vinculadas y prestaron sus servicios como judicantes en la Personería Distrital de Cartagena de Indias así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	INGRESO	PLAZO
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	09/02/2026	9 Meses
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	09/02/2026	9 Meses
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	09/02/2026	7 Meses
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	09/02/2026	9 Meses
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	09/02/2026	9 Meses

Que la Oficina de Talento Humano de la Entidad, elaboró la liquidación correspondiente del subsidio de transporte y alimentación a los judicantes, durante 22 días del mes de febrero de 2026, a los siguientes judicantes:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$182.666	$72.556	$255.222
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$182.666	$72.556	$255.222

RESOLUCION No.0068
10 MAR 2026
"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE FEBRERO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$182.666	$72.556	$255.222
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$182.666	$72.556	$255.222
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$182.666	$72.556	$255.222

Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha 03 de marzo de 2026 bajo los siguientes números; 202669, 202670, 202671, 202672, 202673, 202674, 202675, 202676, 202677, y 202678. expedidos por la profesional universitaria especializada responsable del presupuesto de la Entidad.

En consideración a todo lo anterior, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y téngase por liquidado el subsidio de transporte y alimentación de la Auxiliar Jurídica Ad – Honorem de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS y correspondiente al periodo de servicios del mes de febrero de 2026, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	Aux. Trans	Sub. Alime	Total
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$182.666	$72.556	$255.222
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$182.666	$72.556	$255.222
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$182.666	$72.556	$255.222
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$182.666	$72.556	$255.222
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$182.666	$72.556	$255.222

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase y téngase por liquidada la ARL de los judicantes Ad-Honorem de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y correspondiente al periodo de servicios del mes de febrero de 2026, así:

ITEM	NOMBRE Y APELLIDOS	C.C.	ARL
1	MIGUEL ANGEL PEREZ JIMENEZ	1.053.961.759	$.9.200
2	YOLANDA ESTEFANI CARABALLO ALVARADO	1.007.740.034	$.9.200
3	VICTOR MANUEL DE JESUS NAVARRO	1.043.318.443	$.9.200
4	LISNEY ALEXANDRA SALGADO BLANCO	1.193.595.640	$.9.200
5	SAMANTHA CAROLINA PEREZ ARRIETA	1.128.053.794	$.9.200

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese o Transfiérase a las cuentas bancarias que cada beneficiario haya reportado para tal fin, el valor del subsidio reconocido en el Artículo Primero y de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION No. 0068

10 MAR 2026

"POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SUBSIDIO DEL MES DE FEBRERO A LOS JUDICANTES QUE FUERON VINCULADOS AD - HONOREM A LA EMPRESA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ARTÍCULO CUARTO: Las anteriores erogaciones se harán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Talento Humano y a la Oficina Jurídica, para los fines pertinentes

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Elaboró: Yimy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Maria Claudia Romero Profesional Universitario - Juridica	Revisó: Zory Agamas Arias Asesor Jurídico Externo
VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 800000084	2	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	R	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8412	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	AV PEDRO HERADIA N 39 264		3014913147		JAZMIN.MENDOZA@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36809107	K		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	46.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	36809107	2026-03-19	Sin pagar							

EMPLEADO					NOVEDADES												DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica		
Nr.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	Ident	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	VST	SLH	ING	AVP	VCT	DIAS	SPST	IAPT	AFP	ENS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FSOL	FSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot	Sub Tipo Cot			
1	CC 1007740634	CABRALLO ALVARADO YOLANDA ESTEFANY	1.750.905		X											0			0	0	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.296	0,00531	0	0	0	0	0	23	0	9.296	N	1841301
2	CC 1047315443	NAVARRO CARRILLO NESTOR	1.750.905		X											0			0	0	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.296	0,00531	0	0	0	0	0	23	0	9.296	N	1841301
3	CC 1043961783	PEREZ IBIENGE MIGUEL ANGEL	1.750.905		X											0			0	0	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.296	0,00531	0	0	0	0	0	23	0	9.296	N	1841301
4	CC 1128065784	PEREZ ARRIETA SAMANTHA CAROLINA	1.750.905		X											0			0	0	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.296	0,00531	0	0	0	0	0	23	0	9.296	N	1841301
5	CC 1143953640	SALGADO BLANCO JHONEY ALEXANDRA	1.750.905		X											0			0	0	0	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SIN EPS-SINEPS	0	0	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.750.905	9.296	0,00531	0	0	0	0	0	23	0	9.296	N	1841301

RESUMEN PLANILLA GENERADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 800000084	2	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	R	0	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8412	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	AV PEDRO HERADIA N 39 264		3014913147		JAZMIN.MENDOZA@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-02	2026-03	36809107	K		TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	46.000	0	
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
5	36809107	2026-03-19	Sin pagar							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	0	8.754.525	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARP(Administradoras: 1)				5	46.000	0	0	0	46.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	5	46.000	0	0	0	46.000
Gran Total					46.000	0	0	0	46.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202678

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 72.556
CONCEPTO: Subsidio de alimento mes de febrero 2026, adjudicante Samantha Carolina Perez Arrieta c.c. 1128053794

IMPORTE TOTAL:	$ 72.556

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202676

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 72.556
CONCEPTO: Subsidio de alimento mes de febrero 2026, Adjudicante Miguel Angel Perez Jimenez

IMPORTE TOTAL:	$ 72.556

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202675

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 182.666
CONCEPTO: Subsidio de transporte mes de febrero de 2026, adjudicante Miguel Angel Perez Jimenez

IMPORTE TOTAL:	$ 182.666

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202674

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 72.556
CONCEPTO: Subsidio de almento - judicante .Llsney A. cc. 1193595640Salgado- mes de febrero

IMPORTE TOTAL:	$ 72.556

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202673

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 182.666
CONCEPTO: Subsidio transporte - judicante .Llsney A. cc. 1193595640Salgado- mes de febrero

IMPORTE TOTAL:	$ 182.666

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202672

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 72.556
CONCEPTO: Subsidio de alimento mes de febrero 2026, adjudicante Victor Manuel Navarro Carrillo

IMPORTE TOTAL:	$ 72.556

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202671

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 182.666
CONCEPTO: Subsidio de transporte mes de febrero 2026, adjudicante Victor Manuel Navarro Carrillo.

IMPORTE TOTAL:	$ 182.666

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202670

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.04.02
RUBRO: Subsidio de alimentación - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 72.556
CONCEPTO: Subsidio de alimento mes de febrero 2026, adjudicante Yolanda Estefany Caraballo Alvarado

IMPORTE TOTAL:	$ 72.556

SON: SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.



Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202669

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.05.02
RUBRO: Auxilio de transporte - Prácticas laborales
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 182.666
CONCEPTO: Subsidio de transporte mes de febrero 2026, adjudicante Yolanda Estefany Caraballo Alvarado.

IMPORTE TOTAL:	$ 182.666

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Proyecte resolución Nº 069 del 10 de marzo de 2025 " *Por medio de la cual se acepta la renuncia de un servidor público dela personeria distrital de Cartagena y se dictan otras disposiciones*"	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 4 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCIÓN No 0069

10 MAR 2026

"POR MEDIO LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Leyes 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 648 de 2017, Decreto 1083 de 2015 y;

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136de 1994), le corresponde ejercer la facultar de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena.

Que mediante Acuerdo Distrital No. 122 del 28 de junio de 2023, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias rediseño la estructura administrativa de la Personería de Cartagena de Indias y estableció la Nueva Planta de Empleos de la Entidad, entre otras disposiciones

Que mediante Resolución 561 del 18 de diciembre de 2023, se nombró al doctor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.811.767, en la planta de empleos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CON CÓDIGO 219, GRADO 04**, tomando posesión del cargo en la misma fecha, según consta en el **Acta 103 del 19 de diciembre de 2023**.

Que a través de oficio de fecha 04 de marzo de 2026, el doctor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.811.767, presentó renuncia al empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CON CÓDIGO 219, GRADO 04,** de la Planta de Personal de la personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Artículo 41 de la ley 909 del 2004 establece que son causales del retiro del servicio las siguientes:

ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. *El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:*
(...)
d) Por renuncia regularmente aceptada
(subrayado y negritas nuestras)

Que el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece la figura de la renuncia de los Servidores Públicos al siguiente tenor;

*"**Artículo 2.2.11.1.3. Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

RESOLUCIÓN No. 0069

10 MAR 2026

"POR MEDIO LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DE UN SERVIDOR PUBLICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La competencia para aceptar renuncias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora (…)"

Por lo que se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTACION DE RENUNCIA. acéptese la renuncia presentada por el doctor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.811.767 y en consecuencia **RETIRESE DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO** al mismo, como titular del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CON CÓDIGO 219, GRADO 04**, de la Planta de Personal de la personería Distrital de Cartagena de Indias, quien cesará en el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes y archivar en la hoja de vida del Servidor Público antes mencionado.

PARAGRAFO: De conformidad con el articulo 38 numerales 22 y 23 de la ley 1952 de 2019 (Código Disciplinario Único), que consagra como deberes de todo servidor público: "(…) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización" la oficina de Talento Humano verificara que para el trámite de liquidación y reconocimiento de prestaciones sociales se aporten los respectivos paz y salvo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso según lo contenido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: comuníquese la presente Resolución al doctor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** a través de los medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el Articulo 67 la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo del Articulo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias D, T y C

Elaboró: Yimy Sierra Guerrero. Profesional Especializado Oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Vo Bo. Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Maria Claudia Romero Profesional Universitario- Jundica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

Cartagena de Indias D. T y C, 04 de Marzo de 2026.

Doctora
ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO.
Personera.
Personeria Distrital de Cartagena.
Correo Electrónico. t.humano@personeriacartagena.gov.co.
Cartagena.

REF: Renuncia Irrevocable al Cargo de Profesional Universitario - Contador.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente me permito Presentar Renuncia Irrevocable al Cargo de Profesional Universitario – Contador. con Código N° 219 y Grado 04, Adscrito a la Dirección Administrativo y Financiera de la Personeria Distrital de Cartagena, decisión que ha sido tomada de manera libre, voluntad y reflexiva.

Agradezco la oportunidad brindada y la experiencia adquirida durante el tiempo de servicio así como el apoyo recibido por parte de mis superiores y compañeros de trabajos.

La presente renuncia se hace efectiva a partir del jueves Cinco (05) de Marzo de 2026, dejando constancia de mi posición para realizar la entrega formalmente de mis funciones y responsabilidades a mi cargo, conforme a los procedimientos establecidos.

Sin otro en Particular,

Atentamente:

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ.
C.C. N° 3.811.767 de Cartagena.

C.C. **Iván José Grandett Quintana.**
Director Administrativo y Financiero.
Personeria Distrital de Cartagena

Numero: **103**

Fecha: **19 de Diciembre 2023**

En la Ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar compareció ante el Despacho de la Personera de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, el señor **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** Identificado con la Cédula de ciudadania No. **3.811.767** expedida en Cartagena, con el fin de tomar posesión en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO,** Código: **219** Grado: **04,** con vinculación en **PROVISIONALIDAD,** quien se incorpora en la nueva planta de personal, mediante Resolución Número 561 de fecha 18 de diciembre del año **2023,** con una asignación básica mensual **de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/CTE ($3.500.000.00),** con efecto fiscal a partir del **19 de diciembre de 2023**.

El señor, **JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ,** Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe de Oficina

JAVIER EDUARDO VALETA RODRIGUEZ
El posesionado

Proyectó: Jasmin Mendoza

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Revise resolución Nº 072 del 16 de marzo de 2025 " *Por medio de la cual se realiza una comisión de servicios, se reconoce y ordena pago de viáticos a la personeria distrital de Cartagena y se dictan otras disposiciones"*	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 8 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCION No. 0072

16 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La Personería Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales yreglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora Eliana del Carmen Simancas Tinoco, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera de Cartagena de indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el ARTÍCULO 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena de Indias, "**la facultad nominadora del personal de su oficina**, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes."(Subrayado y Negrillas fuera de texto original.)

Que el Decreto 1083 de 2015, (modificado por el Decreto 648 de 2017) en sus artículos **2.2.5.5.21;2.2.5.5.22; 2.2.5.5.23; 2.2.5.5.24; 2.2.5.5.25; 2.2.5.5.27;** entre otros, regula la situación administrativa correspondiente a la "Comisión", desde su definición, reconocimiento y las distintas modalidades en las cuales procede.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978, en sus artículos 61,62,64,71, entre otros, establece la reglamentación aplicable respecto de los viáticos y gastos de transporte, al igual que el Decreto No. 0303 del 05 de marzo de 2024, en sus artículos 1,2,3, entre otros, respecto a escala, determinación de valores y autorización.

Que la Personera Distrital de Cartagena de Indias, mediante oficio de fecha 6 de marzo de 2026, recibió invitación de la doctora **Martha Isabel Gutiérrez Segura,** Personera Municipal de Jamundí, para participar en la mesa de trabajo para la planeación de la Asamblea AGOL- 2026, así como la estructura del Plan de Acción del Capítulo de Genero y Enfoque Diferencial de Personeras, los días 18,19 y 20 de marzo de 2026.

Que, por ser un tema de interés institucional para la entidad, se designara a la servidora pública de la personería Distrital de Cartagena: **Eliana del Carmen Simancas Tinoco** en calidad de Personera Distrital de Cartagena, código 015, grado 17, para desplazarse a la Municipio de Jamundí – Valle del cauca, a participar a nombre de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

La liquidación realizada incluye el valor correspondiente a tres (03) días de viáticos con pernoctación (18,19 y 20), debido a que se requiere que la servidora pública se desplace a la ciudad de Santiago de Cali y luego al municipio de Jamundí y viceversa, y puesto que la culminación del evento incluye una cena en horas de la noche, se requiere que el viaje de regreso sea para la primera hora de la mañana del día 21 de marzo de 2026 por lo que se ha contemplado medio día adicional. Así mismo, se incluye el valor de transporte terrestre hacia Jamundí, valle del cauca, en razón a que el aeropuerto está ubicado en el municipio de Palmira – Valle del Cauca, es decir, fuera del área urbana del municipio de Jamundí

Que, la técnica Administrativa de la oficina de Talento Humano de la entidad elaboró la liquidación de viáticos y gastos de viajes de conformidad con la asignación salarial y teniendo en cuenta el Decreto 0613 del 03 de junio de 2025 así:

RESOLUCION No. 0072

16 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA PAGO DE VIATICOS A LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1.044.913.815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$ 25.495.911	$ 1.233.192	3 .1/2	$ 4.316.172	$ 1.182.928	$ 5.499.100

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 202691** del 13 de marzo de 2026, firmado por la Profesional Especializada adscrita al área de Dirección Administrativa y Financiera, el cual se anexa a esta resolución para que haga parte integral de la misma.

Que el inciso segundo del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 estipula que: "Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del Personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley."

Que se verificó por parte del Profesional Especializado de la oficina de Talento Humano que la servidora pública **Janny Maria Aguas Rodríguez,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.368.929 quien a la fecha ejerce el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, reúnen todos los requisitos para desempeñar el cargo de Personera Distrital, Código 015, Grado 17. Por lo tanto, es procedente asignar las funciones del empleo.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio a la servidora pública, **Eliana del Carmen Simancas Tinoco** en calidad de Personera Distrital de Cartagena de Indias, código 015, grado 17, para desplazarse al municipio de Jamundí los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026 para participar en la mesa de trabajo para la planeación de la Asamblea AGOL- 2026, así como la estructura del Plan de Acción del Capítulo de Genero y Enfoque Diferencial de Personeras, los cuales se realizaran en el municipio de Jamundí – valle del cauca. **PARÁGRAFO:** El regreso de la servidora Pública, será en horas de la mañana del día 21 de marzo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y pagar a la servidora pública relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Código No. 2.1.1.01.01.001.10, por concepto de viáticos y gastos de transporte los siguientes valores:

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1.044.913.815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$ 25.495.911	$ 1.233.192	3 .1/2	$ 4.316.172	$ 1.182.928	$ 5.499.100

Parágrafo: La liquidación de viáticos y gastos de transporte por la comisión de servicios otorgada corresponderá a la realizada por la Oficina de Talento Humano de la entidad, la

cual se anexa al presente acto administrativo junto con los demás soportes y datos recopilados.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del cargo de Personera Distrital de Cartagena de Indias, Código 015, Grado 17 que desempeña la Servidora Pública **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.044.913.815, a la servidora Pública **Janny María Aguas Rodríguez,** , identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.368.929 quien a la fecha ejerce el cargo de Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, quien continuara ejerciendo las funciones de su cargo Personera Auxiliar, Código 040, Grado 13.

Parágrafo: La servidora pública **Janny María Aguas Rodríguez,** no tendrá derecho a recibir el salario del empleo asignado a la servidora pública **Eliana del Carmen Simancas Tinoco**, toda vez que el titular de este lo está percibiendo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la oficina de talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena de Indias

Proyecto: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe Oficina Talento Humano
Vo.Bo. Alvaro Palomino Geles Jefe Oficina Asesora Jurídica	Vo. Bo María Claudia Romero Olascuaga P.U. Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Nelson Navarro Rangel Asesor – Despacho Personera	

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2026-P-0195
Fecha: 2026-03-06

Jamundí, 06 de marzo de 2026

Personera
Eliana Simancas Tinoco
Personería Distrital de Cartagena, Bolívar
personera@personeriacartagena.gov.co

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Jamundí se complace en extenderle una cordial invitación para participar en las mesas de trabajo destinadas a la planificación de la **Asamblea AGOL – 2026**, así como en la estructuración del **Plan de Acción del Capítulo de Género y Enfoque Diferencial de Personeras**.

Este encuentro de colaboración estratégica se llevará a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo.

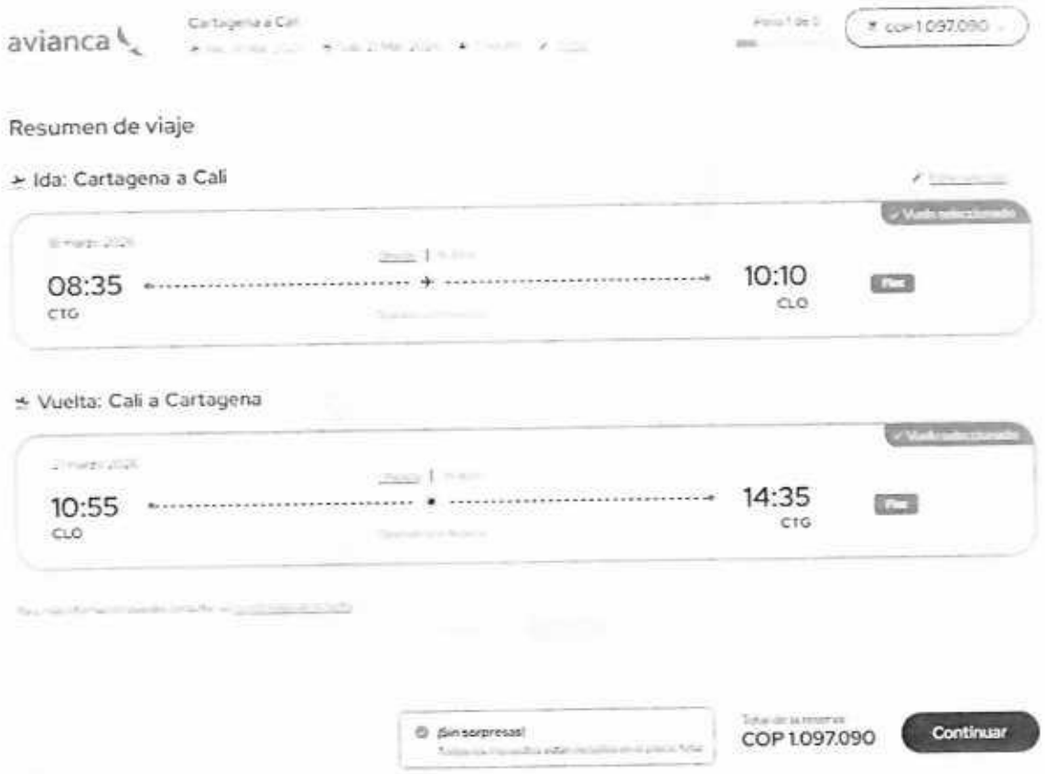
Agradecemos de antemano su valiosa participación en este espacio de construcción conjunta.

Atentamente,

Martha J. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA
PERSONERA MUNICIPAL DE JAMUNDI

miércoles en la mañana
Se hace reunión.


avianca
Cartagena a Cali
COP 1.097.090
Resumen de viaje
Ida: Cartagena a Cali
08:35
CTG
10:10
CLO
Directo
Vuelta: Cali a Cartagena
10:55
CLO
14:35
CTG
Directo
¡Sin sorpresas!
COP 1.097.090
Continuar

Sign up for our newsletter!

Post

Ciudad, condado, universidad

Español

TAXI
FARE FINDER

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

CALCULADORA DE TARIFAS DE TAXI | RIDESHARE COST COMPARISON | TABLA DE TARIFAS | SALA DE PRENSA

Tarifa estimada

$ 42.919,01

Según las tarifas de taxi Cali, Colombia

See Uber, Lyft, and more...



$ 129.990,00

-67%



$ 99.900,00

-25%



¿Cuánto cuesta un taxi desde Cali, Cali, Sur, Valle del Cauca, Colombia hasta Jamundí, Sur, Valle del Cauca, Colombia en Cali, Valle del Cauca, Colombia?



Caminos sugeridos: 1 of 1 ($ 42.919,01) Más rápido Más económico Más corta

Cali, Cali, Sur, Valle del Cauca, Colombia

Seleccione un POI...

Jamundí, Sur, Valle del Cauca, Colombia

Seleccione un POI...

Obtener tarifa

CC	NOMBRE Y APELLIDOS	ASIGNACIÓN BÁSICA	VALOR DIARIO DE VIATICOS	DIAS DE VIATICO	VALOR TOTAL VIATICOS	TRANSPORTE AEREO O TERRESTRE	VALOR TOTAL VIATICOS Y TRANSPORTE
1,044,913,815	ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO	$ 25,495,911	$ 1,233,192	3 1/2	$ 4,316,172	$ 1,182,928	$ 5,499,100

Personería Distrital de Cartagena de Indias

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202691

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.10
RUBRO: Viáticos de los funcionarios en comisión
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 5.499.100
CONCEPTO: comision de viaticos para asistir a la asamblea AGOL 2026 , estructuracion del plan de accion del capitulo de genero y enfoque diferencial de personeras , por invitacion de la personeria municipal de jamundi.

IMPORTE TOTAL:	$ 5.499.100

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 13 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	**Código: GCT-F- 003**
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	**Versión: 04**
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 03/10/2024**

N° DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.8974443
CONTRATISTA:	María luisa leal Ramírez
OBJETO CTO:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como Abogada especialista en derecho público y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de DESPACHO DEL PERSONERO - ASESOR o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo
SUPERVISOR:	NELSON NAVARRO RANGEL
PERIODO AL QUE CORRESPONDE LA ACTIVIDAD:	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026
ACTIVIDAD ASIGNADA POR EL SUPERVISOR:	
Revisión de acto administrativo	
INFORME DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASIGNADA:	
Revise resolución Nº 066 del 5 de marzo de 2025 " *Por medio de la cual se reconocen y pagan unas vacaciones a un servidor público"*	
ANEXOS DE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA:	
Anexo 9 folios utiles y escritos	
FIRMA DEL CONTRATISTA.	

RESOLUCION N° 0066

05 MAR 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 10 y subsiguientes, establecen el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la Oficina de Talento Humano de esta Personería ha revisado la hoja de vida del servidor público **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado , Código 040, Grado 12, de la planta de personal de la Entidad, con una asignación mensual de $11.091.468, y la información de nómina del sistema de software SIAP ADMINISTRATIVO, módulo de vacaciones; constatando que el servidor público no ha disfrutado ni se le ha reconocido disfrute de vacaciones de su último año de servicio, por lo que se procede por parte de la Oficina de Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución; para un valor total de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación de: **Quince millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/cte. ($15.404.498).**

Que para atender la situación administrativa generada por el reconocimiento de vacaciones a favor del titular del cargo de Personero Delegado, Código 404, Grado 12, la Personería Distrital de Cartagena procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.52 "Asignación de funciones" del Decreto 1083 de 2015.

Que existen certificados de disponibilidad presupuestal No.202666, 202667 y 202668, de fecha 3 de marzo de 2026, expedidos por la Profesional Especializada, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación enunciadas en el considerando anterior.

Que en mérito de todo lo anterior, se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones por quince (15) días hábiles al servidor público **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado , Código 040, Grado 12**, de la planta de personal de la Entidad, por el periodo señalado por la Oficina de Talento Humano, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y que disfrutará desde el día 9 de marzo hasta el 30 de marzo de 2026 inclusive , dando como resultado un total de 22 días calendarios de disfrute.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar a la doctora **INDIRA JIMENEZ AMARIS**, identificado con la cédula n° 32.939.323, quien ejerce el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 07, las

RESOLUCION N° 0066
05 MAR 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

funciones que son desempeñada por el titular del cargo, **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIAS.**

ARTÍCULO TERCERO: Liquidar y ordenar el pago a favor del servidor público **CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIAS, identificado con cédula de ciudadanía No.73.085.971, quien desempeña el cargo de Personero Delegado, Código 040, Grado 12**, de sus vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por valor **Quince millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/cte. ($15.404.498).** discriminados así:

A) Vacaciones.	$8.719.769
B) Prima de vacaciones.	$5.945.297
C) Bonificación por recreación.	$739.432

PARÁGRAFO: Las anteriores erogaciones se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Del valor total de la liquidación se realizarán los siguientes descuentos proporcionales de nómina a cargo del trabajador, así:

A) Aporte a salud (4%),	$325.350
B) Aporte pensión (4%),	$325.350
C) Plan Complementario	$250.110
D) Davivienda	$1.958.000
E) Retefuente	$2.534.000
F) Fondo de solidaridad	$40.669
G) Fondo de subsistencia	$40.669

quedando por recibir neto el valor **Nueve millones novecientos treinta mil trescientos cincuenta pesos, m/cte. ($9.930.350).**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 2080 – 2021.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Elaboró: Jimmy Sierra G Profesional Especializado oficina de Talento Humano	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano
Reviso: Zory Agamez Arias Asesora Jurídica Externa	VBo: Álvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica
VBo. Nelson Navarro Rangel Asesor Despacho de la Personera	

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	**Directivo**
Denominación del Empleo:	**Personero delegado**
Código:	**040**
Grado:	**12**
No. de cargos:	**Uno (1)**
Dependencia:	**Personería Delegada Para el Control Urbanístico, Patrimonio Público y Asuntos Policivos**
Cargo del Jefe Inmediato:	**Personero Distrital**
II. ÁREA FUNCIONAL	
Personería Delegada Para el Control Urbanístico, Patrimonio Público y Asuntos Policivos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Vigilar la aplicación de las normas urbanísticas y la protección de viene s públicos en el Distrito de Cartagena de Indias y fijar directrices para la intervención del Ministerio Público en asuntos policivos.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir la formulación, adopción y ejecución de la plataforma estratégica, táctica y operativa de su dependencia, a través de la presentación de los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional, la gestión del Riesgo, la medición de indicadores y la implementación del sistema de gestión y control.	
2. Velar por la preservación y conservación del espacio público y bienes distritales (inmuebles) solicitando a la autoridad competente adelante el procedimiento de ley para su restitución cuando haya perturbación u ocupación.	
3. Vigilar por la conservación y preservación de los monumentos existentes en la ciudad por parte de autoridad competente.	
4. Realizar las investigaciones pertinentes por construcciones o remodelaciones que violen las normas urbanísticas y conceptuar sobre las mismas.	
5. Tramitar las quejas que se presenten en la Personería Distrital por ocupación de bienes de uso público e inmuebles distritales.	
6. Ejercer vigilancia en las diligencias ordenadas por las autoridades de policía, para la restitución de espacio público y zona de baja mar.	
7. Brindar asesoría a los usuarios y/o interesados sobre las normas urbanísticas.	
8. Defender el patrimonio público y los intereses colectivos, interponiendo e interviniendo en las acciones populares,de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.	

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

9. Participar como miembro de la Comisión de Veeduría a las Curadurías Urbanas de Cartagena.
10. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva en la Alcaldía de Cartagena y entes descentralizados del Distrito que se relacionen con el propósito de su empleo.
11. Velar por el cumplimiento de los objetivos del control interno establecidos en la ley, tales como: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el ejercicio de sus funciones ante la Alcaldía de Cartagena y entes descentralizados del Distrito que se relacionen con el propósito de su empleo.
12. Intervenir para que se retire de las licitaciones y concursos a aquellas personas inhábiles para participar o para celebrar contratos con entidades estatales. De igual manera solicitar de conformidad con la ley en caso de que sobrevenga al contratista inhabilidad o incompatibilidad.
13. Adelantar revisiones periódicas de las obras contratadas, servicios prestados o bienes suministrados al Distrito para verificar que cumplan con las condiciones pactadas.
14. Solicitar a los secretarios del despacho, directores de institutos, unidades administrativas y demás funcionarios del Distrito de Cartagena que rindan informe sobre el manejo, ejecución del presupuesto en sus diversas dependencias y además administren aplicaciones sobre el estado de los planes y programas que desarrollan dentro del plan de desarrollo del Distrito.
15. Remitir a la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, los informes del ejercicio de vigilancia sobre la contratación pública del distrito, que ameriten aperturar etapa de instrucción por irregularidades en la contratación.
16. Rendir los informes trimestrales sobre el desarrollo de sus funciones al personero Distrital.
17. Resolver en primera instancia los procesos relacionados con la dependencia.
18. Las demás que le sean asignadas y que se ajusten a la Constitución Política, la ley y al propósito de la dependencia.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
➢ Derecho Constitucional, Urbanístico, Administrativo y Disciplinario ➢ Derecho Policivo ➢ Organización del Estado Colombiano ➢ Normativa sobre patrimonio público ➢ Gestión ambiental ➢ Gerencia y gestión pública ➢ Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG ➢ Sistema de control interno ➢ Informática Básica – Word, Excel, PowerPoint

RESOLUCION N°
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO"

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	**POR NIVEL JERÁRQUICO**
1. Compromiso con la Organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano	1. Visión estratégica 2. Liderazgo efectivo 3. Planeación 4. Toma de decisiones 5. Gestión del desarrollo de las personas 6. Pensamiento Sistémico 7. Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: ➢ Derecho Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Veintiocho (28) meses de experiencia profesional.

VIII. ALTERNATIVA
El título de posgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional. El título de posgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202666

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.03.001.01
RUBRO: Vacaciones
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 8.719.769
CONCEPTO: Vacaciones dr Carlos Quintana Tapia . 9 al 30 de marzo 2026 (en la solicitud quedo mal el nombre del rubro pero el código pptal escogido es el correcto)

IMPORTE TOTAL:	$ 8.719.769

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202667

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.01.001.08.02
RUBRO: Prima de vacaciones
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 5.945.297
CONCEPTO: Prima de vacaciones Dr .Carlos Quintana Tapiua. del 9 al 30 demarzo 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 5.945.297

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP202668

CERTIFICA QUE:

El suscrito profesional especializado, en ejercicio de sus funciones contempladas en el manual de funciones y de conformidad con el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 71, certifica que una vez revisados los saldos presupuestales correspondientes a la vigencia 2026, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente compromiso.

CÓDIGO: 2.1.1.01.03.001.03
RUBRO: Bonificación especial de recreación
FUENTE: Transferencia Alcaldía Distrital
POR UN VALOR DE: $ 739.432
CONCEPTO: BONIFICACION POR RECREACION - VACACIONES DR CARLOS QUINTANA .DESDE EL 9 AL 30 DEMARZO 2026

IMPORTE TOTAL:	$ 739.432

SON: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Cartagena - Bolívar, a los 03 días del mes de marzo de 2026.

Liliana Ocampo castañeda
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

LIQUIDACION DE VACACIONES 2026-03-09

Nombre completo
CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA

Cédula
73085971

Periodo de Liquidacion
1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026

Tiempo de servicio
360 días

Periodo de Disfrute
9 de marzo de 2026 al 30 de marzo de 2026

Dias de Disfrute
22 días

Asignacion mensual
$11.041.468

Factores de liquidacion

Auxilio de Transporte
$0

Subsidio de Alimentación
$0

Doceava-Prima de Servicios
$470.024

Doceava-Bonificación por servicios prestados
$323.502

Salario Base de Liquidación
$11.041.468

Bonificacion por Recreación
$736.632

Prima de vacaciones
$5.945.297

Pago de Vacaciones
$8.271.760

Descuentos

Salud
$325.350

Pension
$325.350

Fondo de solidaridad
$40.669

Fondo de subsistencia
$40.669

Otros Conceptos de Descuento

Concepto	Valor
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$2.534.000
SALUD REGIMEN CONTRIBUTIVO	$250.110

Libranzas

Concepto	Valor
LIBRANZAS BANCO DAVIVIENDA	$1.958.000

Restamen

Neto a recibir
$10.340.350

YASMIN MENDOZA URUETA
Elaboró

JAVIER VALETA RODRIGUEZ
Revisó

BIENVENIDA GULFO AYOLA

CARLOS ARTURO QUINTANA TAPIA